



DECRETO N° 14

TEMUCO, 14 ENE 2026

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- La Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 5.- El Decreto Alcaldicio 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2026.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°5308 de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba las actividades programa aniversario Temuco 2026.
- 7.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 09 de enero de 2026 que aprueba las bases administrativas de la Propuesta Pública "**SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026**", adjunta al presente decreto.
- 8.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a **Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026"**, ID. 1658-5-LP26.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio requiere contratar el servicio para realizar el **SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026**.
- 2.- Que, la Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para efectuar propuestas públicas en amparo a las disposiciones de la ya citada Ley 19.886, por consiguiente, mediante el presente acto aprobatorio se autorizan las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas, y que contienen los requerimientos para contratar los servicios.
- 3.- Que, la Municipalidad de Temuco cuenta con disponibilidad de presupuesto para el llamado a la presente licitación.
- 4.- Que, habiéndose revisado el Catálogo electrónico en Convenio Marco de la Plataforma Portal MercadoPúblico, el artículo y/o servicio solicitado no se encontró disponible.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para el llamado a **Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026"**, ID. 1658-5-LP26

<p><b>BASES ADMINISTRATIVAS PROPIUESTA 05-2026: "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026" ID. 1658-5-LP26</b></p>
--



## **INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para el **SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026**. Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc., como así mismo el contrato que se genere como consecuencia de ésta.

Para todos los efectos, y especialmente en el caso de dudas y discrepancias, la presente licitación y su contrato, se regirán por los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

- a) Contrato
- b) Las respuestas a las Consultas y Aclaraciones a que se refiere el ART. 5 de las presentes Bases.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) Los Planos de los proyectos (en los casos que corresponda).

**En todo caso siempre deberá prevalecer el antecedente con la mayor exigencia.**

### **1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA**

- a) La Entidad Mandante es la Municipalidad de Temuco.
- b) La Unidad Técnica es el Departamento de Comunicaciones y RRPP.

### **2.- FINANCIAMIENTO**

La presente propuesta se financia con Fondos Municipales

El Presupuesto Disponible asciende a la suma de \$184.450.000 Impuesto incluido.

**Ofertas que superen el presupuesto disponible serán consideradas Fueras de Bases.**

**La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.**

### **3.- MATERIA DE LA PROPUESTA**

Se requiere la contratación del SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026, de acuerdo a exigencias de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas.

#### **3.1. Generalidades**

- La presente licitación será adjudicada a un oferente.
- Los participantes deberán ingresar al Portal MercadoPúblico el valor total neto de su oferta económica, expresado en pesos chilenos, considerando en el cálculo de éste valor, el descuento del impuesto correspondiente.
- Para evaluación del criterio "Oferta Económica" y posterior adjudicación de la licitación, se utilizará el monto indicado en el Anexo "Detalle Oferta Económica", por lo cual, ante inconsistencia entre el monto ofertado a través del Portal MercadoPúblico y el monto señalado en el Anexo "Detalle Oferta Económica" primará este último.
- Con posterioridad a la recepción de los productos o servicios, los proveedores serán evaluados en el Portal MercadoPúblico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento N° 661 de la Ley de compras.

### **4.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en la propuesta: Personas Naturales y Jurídicas, además de la figura establecida como "Unión Temporal de Proveedores", que comprende la unión de dos o más oferentes para participar del presente proceso; inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra (Ley N°19.886 "Ley de Compras" y su modificación), que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y lo señalado en el Art. 180 bis del



Reglamento de la Ley N°19.886 para el caso de los oferentes que participen como "Unión Temporal de Proveedores".

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Temuco, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad inclusive, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

#### **5.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de formular **consultas** dentro del periodo señalado en la sección "Etapas y Plazos" de la ficha de licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar **aclaraciones y/o modificaciones** a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas; para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de dichas ofertas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo señalado anteriormente.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases o cualquier otra forma de contacto indicado en las mismas.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal MercadoPúblico e informará de las modificaciones a las Bases o Especificaciones Técnicas a través del mismo Portal, las que se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

#### **6.- ETAPA DE APERTURA**

La apertura se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal MercadoPúblico en la sección "Etapas y Plazos" por el Encargado del Departamento de Compras Públicas y Gestión de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión del Municipio o quién éste designe para desempeñar dicha acción. La Unidad de Propuestas remitirá el Acta de Apertura emitida por el Portal MercadoPúblico y control de Apertura (Check List) a la Unidad Técnica respectiva, quien deberá verificar la documentación presentada por los oferentes, para la posterior evaluación de las ofertas.

En la presente Propuesta se solicitan documentos de "forma" y de "fondo"; los denominados de "forma" son aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien se pueden verificar al momento de la apertura como por ejemplo aquellos documentos que se encuentren acreditados en ChileProveedores, y los de "fondo" son aquellos que obligatoriamente deben presentar en su oferta.

La Municipalidad de Temuco, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, permitiendo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para

presentar ofertas y el periodo de evaluación, las que se enviarán a través del Portal MercadoPúblico, y debiendo dar respuesta en un plazo máximo de 48 hrs. En caso de que aplique lo señalado anteriormente, la evaluación del Criterio Cumplimiento Requisitos formales, se hará conforme a lo establecido en el Art. 9 de las presentes Bases Administrativas.

#### **7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OFERTAR**

**La Municipalidad se reserva el derecho de corroborar los documentos que a continuación se individualizan:**

**En caso de declaración falsa o documentación adulterada, se desestimará la oferta, sin perjuicio de informar de este hecho a la Dirección de Compras y Contratación Pública.**

##### **7. a.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

**7. a.1.- Identificación completa del oferente, Anexo Nº 1.**

**7. a.2.- Declaración Jurada Simple, Anexo Nº 2.**

**7.a. 3.- Certificados para acreditar experiencia, conforme a lo solicitado en el Art.9 de las presentes bases administrativas.**

**7.a. 4.- Documentación emitida por el Servicio de Impuestos Internos, que acredite domicilio principal (Casa Matriz).**

**7.a.5.- Programa de Integridad, Anexo Nº3.**

**7.a.6.- Certificación política ambiental, conforme a lo solicitado en el Art.9 de las presentes bases administrativas.**

**7.a.7.- Persona Natural: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.**

**7.a.8.- Persona Jurídica: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.**

**7.a.9.- Persona Jurídica: Certificado de vigencia de sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente o entidad competente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.**

**En caso de no adjuntar la documentación señalada anteriormente (punto 7.a1, al 7.a.9), la oferta no será considerada fuera de bases, no obstante, será evaluado con 0 ptos. en criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales, Experiencia, Empresa Regional, Programa de Integridad y Sustentabilidad Ambiental, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en Art. 9 de las presentes Bases Administrativas.**

**Si el Programa de Integridad y ética empresarial, con su respectivo registro que acredite que es efectivamente conocido y aplicado por su personal, no es presentado en la oferta y el proveedor resulta adjudicado, éste deberá presentarlo junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de no cumplir con lo solicitado, la Municipalidad se reserva la facultad de aplicar lo señalado en el Art. 21 de las presentes Bases.**

##### **7.b.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

**7.b.1.- Propuesta Técnica, documentos y certificados requeridos de manera obligatoria, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas. (como: T1 aprobado por SEC, CV y experiencia equipo producción, CV técnicos de audio e iluminación y su certificación en la operatividad de los equipos y consolas requeridas en la propuesta, entre otros).**

**En caso de no adjuntar la documentación señalada en el punto 7.b.1, no corresponder a lo solicitado o con información faltante, la oferta será considerada fuera de bases en la evaluación, dado que son obligaciones que debe presentar el oferente para la evaluación de su oferta, conforme a lo establecido en las especificaciones Técnicas.**

**7. c.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

7. c.1.- Detalle Oferta Económica, Anexo N°4.

7.c.2.- Itemizado.

En caso de no adjuntar la documentación señalada en el punto 7.c.1 y 7.c.2 no corresponder a lo solicitado o con información faltante, la oferta será considerada fuera de bases ya que son antecedentes de fondo y esenciales para la evaluación de la propuesta.

**8. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:**

No considera.

**9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para el cálculo del puntaje y puntaje ponderado, la evaluación de las ofertas se realizará considerando dos decimales y se desechará el tercero.

La evaluación se realizará en base a una escala de 0 a 100 puntos.

**A) OFERTA ECONÓMICA (43%):** Será evaluada en relación inversamente proporcional al valor ofertado por cada oferente, de acuerdo a lo indicado en Anexo Oferta Económica.

**B) EXPERIENCIA (35%):** Se evaluará la experiencia en servicios entregados en eventos relacionados con lo requerido en las especificaciones técnicas de la presente propuesta pública, eventos con un mínimo de 1.000 asistentes, realizados desde el año 2020 a la fecha de apertura de la licitación, acreditados mediante certificados emitidos por entidades públicas o privadas, firmados por el mandante y que señalen conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

CANTIDAD SERVICIOS	PUNTOS	PONDERACIÓN
10 o más	100	35%
7 a 9	50	17,5%
4 a 6	15	5,25 %
1 a 3	7	2,45%
No detalla, no acredita o no informa	0	0%

La Unidad Técnica se reserva el derecho de corroborar la información señalada en los certificados. En caso de declaración falsa o documentación adulterada se desestimará la oferta.

**C) EMPRESA REGIONAL (5%):** Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATERIZ)	PUNTOS	PONDERACIÓN
IX Región	100	5%
Distintas a la IX Región	20	1%
No acredita	0	0%

Acreditada con documentación emitida por el SII que indique domicilio principal (Casa Matriz) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido acreditado con la documentación respectiva.

**D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):** Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN
Entrega el 100% de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo de presentación de la oferta	100	5%
Entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases Administrativas	60	3%

No entrega, o no entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases	0	0
--	---	---

**E) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%):** Se evaluará de acuerdo a la nota comportamiento base asignada en Chileproveedores. En caso que el oferente no presente calificación, obtendrá 0% en este criterio. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido.

**F) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%):** Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo "Programa de Integridad". En caso que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.

La asignación de puntajes será de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	100	2%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, con información faltante o no acredita de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	0	0%

En caso de una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

**G) SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (5%):** El oferente que certifique política ambiental, certificando su carbono neutralidad como empresa a través de mediciones con el protocolo GEI, realizada por una empresa verificadora independiente y que su compensación sea aprobada bajo protocolos internacionales de compensación de su huella de carbono como empresa. Dicha compensación deberá ser superior a 100 tco2e (toneladas de co2 equivalente) y deberá respaldarse dando cuenta de la compra de compensación de su huella de carbono y de un certificado que sea emitido por la entidad evaluadora, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya omitido dicha política ambiental implementada o sistema de medición de huella de carbono al interior de su organización será evaluado con 0 puntos en este criterio.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN
Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.	100	5%
No Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.	0	0%

#### **10.- COMISIÓN EVALUADORA**

El Departamento de Comunicaciones y RRPP, será la Unidad Técnica encargada de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas.

La Unidad Técnica evaluará las ofertas recibidas, a través de una Comisión Evaluadora, conforme a lo señalado en el Art. 54 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De no estar disponible alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, operará la subrogancia según la normativa legal vigente y, de no ser ello posible, el Director, Jefe o Encargado respectivo, asumirá la decisión de nombrar a algún funcionario idóneo para que participe del proceso de evaluación.

Esta Comisión, podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá requerir de los oferentes con posterioridad al acto de apertura, antecedentes complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver. Se establece que se podrá solicitar los denominados documentos de "forma" es decir aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien

aquellos documentos que por error u omisión de parte de la municipalidad no se solicitaron para la presentación de las ofertas y estos sean complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

#### **11.- OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS.**

La Municipalidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Municipalidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, la Municipalidad deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

#### **12.- INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Este Informe Técnico de Evaluación, se elaborará en función a los requisitos y criterios de evaluación de la licitación.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa, tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "Criterios de Evaluación".

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un "empate" entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio con mayor ponderación.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio que le siga en ponderación y así sucesivamente con todos los criterios de evaluación que tenga la Licitación. En caso que, aplicando los criterios señalados en esta cláusula, no se resolviera el empate de 2 o más proveedores, se adjudicará al proveedor perteneciente a la comuna de Temuco, en 1er. lugar; Región de la Araucanía en 2do. lugar. De persistir el empate se seleccionará al proveedor que haya realizado más ventas satisfactoriamente terminadas (pagadas) con la Municipalidad de Temuco, durante los últimos 12 meses anteriores al mes en que se realice la evaluación de las ofertas. En caso de mantenerse aún el empate, se seleccionará aquella oferta que haya sido ingresada primero al Portal MercadoPúblico.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en los antecedentes de la licitación.

La Municipalidad declarará "desierta" la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.



Una vez evaluadas las ofertas, el **Departamento de Comunicaciones y RRPP** emitirá el Informe Técnico de Evaluación, con el orden de prelación de los oferentes, debiendo señalar una proposición de adjudicación, el que será presentado a al Comité de Propuestas Públicas y será considerado como parte integrante de la evaluación final de la propuesta.

La Municipalidad de Temuco establece que se reserva el derecho de “revocar” el proceso de licitación que se encuentre publicado en el Portal MercadoPúblico, si se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad o porque no convenga al interés general. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente, aun cuando existan ofertas sujetas a evaluación, revocación que será declarada mediante Decreto Alcaldicio debidamente fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicada la licitación.

En el proceso licitatorio se podrán “reincorporar” al proceso de evaluación ofertas rechazadas, cuando éstas hayan sido descartadas por error u otro motivo. Esta acción estará respaldada por el respectivo acto administrativo.

### **13.- COMITÉ DE PROPUESTAS PÚBLICAS**

El Comité de Propuestas Públicas propondrá al señor Alcalde, dentro del plazo correspondiente, la oferta más conveniente y favorable para su adjudicación, o bien la proposición de rechazo o de declarar desierta la Propuesta, teniendo a la vista el Informe Técnico de Evaluación que evacúe **Departamento de Comunicaciones y RRPP**, con el orden de prelación de los oferentes.

Dicho Comité de Propuestas Públicas estará compuesta por los (as) Señores(as):

Administrador Municipal;  
Director de Administración y Finanzas;  
Director de Control Interno;  
Directora de Asesoría Jurídica;  
Director de Planificación;  
Director de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión.  
Jefe Depto. Comunicaciones y RRPP.  
Encargada Departamento de Compras y Gestión.

De no estar disponible alguno de los integrantes del comité, operará la subrogancia según la normativa legal vigente.

### **14.- ADJUDICACIÓN Y REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Los oferentes acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan las presentes bases administrativas. El oferente seleccionado, deberá encontrarse hábil en el registro de proveedores de Chileproveedores, la Municipalidad verificará el estado de habilidad a través del certificado que emite el portal MercadoPúblico,

Es responsabilidad de la Municipalidad contratar con proveedores hábiles en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras.

No podrán adjudicarse ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, ofertas del oferente que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, así como también aquellas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad de la ley de compras.

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales – previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación – se deberá requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **15.- AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A CONTRATAR**

No considera.

## **16.- CLÁUSULA DE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dichos plazos.

## **17.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a [andrea.ninez@temuco.cl](mailto:andrea.ninez@temuco.cl), indicando el ID de la Licitación, en un plazo máximo de 48 hrs, desde la fecha de adjudicación indicado en el Portal MercadoPúblico.

## **18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación en el Portal MercadoPúblico, el adjudicatario deberá entregar las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante, cuyo monto ascenderá al **5% del monto neto adjudicado**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7. Ésta deberá ser pagadera "a la vista" y tener el carácter de "Irrevocable" asegurando el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, conforme a lo indicado en el Párrafo 3 del Reglamento N°661 de la Ley de compras. Este monto debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajustable, de acuerdo a la naturaleza de la licitación. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento N° 661 de la Ley de compras. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La vigencia del documento de garantía será el indicado en el punto N°8 de la ficha de licitación **1658-5-LP26**"Garantías Requeridas – Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato".

En caso que la Propuesta no sea adjudicada en la fecha indicada en el punto N°3 de la ficha de licitación **1658-5-LP26** "Etapas y Plazos", la vigencia del documento de garantía será indicada al adjudicatario a través de correo electrónico al momento de solicitar los antecedentes para redacción del respectivo contrato.

El documento de garantía deberá contener la glosa: "**Garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública 05-2026, ID: 1658-5-LP26**", en aquellos casos que el banco no la incorpora, esta información deberá ser incluida por el oferente al reverso y firmado en señal de conformidad.

El o los documentos de garantía a presentar podrán entregarse en otra Unidad Monetaria distinta a PESOS CHILENOS, siempre que cautive el monto indicado anteriormente y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Art. 121 del Reglamento N° 661 de la Ley de compras.

**En caso de presentar póliza de garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor deberá hacer entrega de copia del contrato entre la entidad aseguradora y el adjudicatario, para corroborar que dicho documento no tenga cláusulas sobre configuración de siniestro u otras denominaciones que hagan que el documento pierda su calidad a la vista e irrevocable, no pudiendo ser cobrado de manera rápida y efectiva.**

Si el documento es entregado en formato físico, éste deberá ser remitido a la Unidad de Propuestas, ubicada en Arturo Prat N°650, 3º Piso, Departamento de Compras Públicas y Gestión, Temuco. Si la garantía se ajusta a la Ley 19.799 podrá ser enviada al correo [andrea.ninez@temuco.cl](mailto:andrea.ninez@temuco.cl), con copia a [vrodriguez@temuco.cl](mailto:vrodriguez@temuco.cl), o también ser entregada en la Unidad de Propuestas del municipio.

El Documento de garantía de fiel cumplimiento será devuelto una vez efectuada a conformidad la terminación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

## **19.- RELATIVO AL CONTRATO**

Dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación por parte de la Unidad de Propuestas, el adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, previa comprobación por parte del Municipio que el adjudicatario mantiene la habilidad para



contratar con el Estado al momento de suscripción del mismo. El contrato será aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Todas las propuestas adjudicadas, **cuyo valor sea igual o superior a 2.000 UTM**, deberán suscribirse por Escritura Pública en la Ciudad de Temuco; los contratos bajo dicho monto deberán ser autorizados ante notario por parte del representante legal de la sociedad o empresa, representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o Persona Natural, según corresponda. Los costos de dicho trámite serán de cargo del Adjudicatario.

El adjudicatario, deberá mantener su habilidad durante la vigencia del contrato y sus modificaciones si las hubiere. El Inspector Técnico será el responsable verificar el estado de habilidad, durante este período.

## **20.- PLAZO PRESENTACIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Los antecedentes solicitados junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberán ser presentados en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la adjudicación en el Portal MercadoPúblico:

### **20.1.- SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar documentación que demuestre a la Municipalidad que los trabajadores que se desempeñarán en los trabajos, estarán debidamente acogidos a los beneficios de la Ley de Accidentes del Trabajo.

En caso de estar afiliado a Mutualidad de Accidentes del Trabajo, bastará con el certificado respectivo.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario antecedentes legales adicionales, en caso que lo estime necesario.

### **20.2.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Si el Programa de Integridad y ética empresarial, con su respectivo registro que acredice que es efectivamente conocido y aplicado por su personal, no fue presentado en la oferta por el adjudicatario, éste deberá ser presentado junto con los antecedentes señalados anteriormente. En caso de no cumplir, la Municipalidad se reserva la facultad de dejar sin efecto la adjudicación, y aplicar lo señalado en el Art. 21 de las presentes Bases.

## **21.- DESISTIMIENTO DE OFERTA Y RE-ADJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, no entrega los antecedentes solicitados para contratar, no entrega la garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, no firma el respectivo contrato, no demuestre su habilidad para contratar con el estado a través de ChileProveedores, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta que obre en su poder, en caso que corresponda. La Unidad Técnica informará al Comité de Propuestas Públcas la situación, quien deberá resolver, notificando además de esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públcas.

En este caso, la Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación obtenida, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente no readjudicar la licitación, conforme a lo señalado en el Art. 58 del Reglamento N° 661 de Compras Públcas.

## **22.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de ejecución de los servicios será el 22 de febrero de 2026, en la cancha N°2 del Parque Estadio Municipal de Temuco.

El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

## **23.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

La prórroga del contrato, deberá ser analizada por el Comité de Propuestas Públcas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición al Alcalde, siempre que sea indispensable para la Municipalidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio.

#### **24.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nacen del contrato de suministro o de prestación de servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común para cuyo efecto deberá solicitarse una autorización expresa y por escrita a la Municipalidad, salvo una norma especial que no haga necesaria dicha solicitud, siempre y cuando se le notifique oportunamente a la Municipalidad dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

#### **25.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se origine de la presente Propuesta Pública podrá ser ampliado con un tope máximo del 30%, en cuanto a toda materia que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, con acuerdo entre las partes, previa presentación del informe favorable del Comité de Propuestas Públicas por parte de la Unidad Técnica.

#### **26.- DOMICILIO ESPECIAL**

Para todos los efectos derivados de dicho contrato, las partes fijarán su domicilio en Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

#### **27.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Municipalidad de Temuco podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- A. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- B. Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses;
- C. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el proveedor o contratista presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;
- D. La no entrega de los servicios contratados, en las condiciones ofertadas, una vez cursada la cantidad de 5 multas por los incumplimientos señalados en el **artículo 28.1** de las presentes Bases Administrativas, durante la vigencia del contrato;
- E. No dar soluciones a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases de la Licitación Pública, o aquellas solicitadas por la Unidad Técnica; o que no cumplan con los contenidos mínimos contratados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica de la Municipalidad de Temuco;
- F. Si durante la vigencia del contrato la Municipalidad de Temuco toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable que afecte la calidad del servicio contratado, o que éste no corresponda al que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- G. Cesión total o parcial del contrato;
- H. Si el Proveedor adjudicatario se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores;
- I. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- J. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos el Proveedor Adjudicado tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo;

- K. Subcontratación en caso no autorizados por la Municipalidad;
- L. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquella prácticas contractuales que el Proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de estos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal etc;
- M. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor adjudicado. **Se entenderá por incumplimiento grave** la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad de Temuco un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

#### **27.1.- PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE TÉRMINO DE CONTRATO**

Cuando la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de término de contrato, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Temuco, se le informará al jefe superior de la unidad o dirección respectiva, quien dará aviso escrito al proveedor adjudicado al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa el eventual incumplimiento, esta notificación también podrá realizarse al correo electrónico señalado en el respectivo anexo de las bases administrativas.

En caso que el proveedor cambie de domicilio, será responsable de indicarlo a la Unidad Técnica del contrato bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tendrá por válida la notificación practicada en el correo electrónico señalado por el contratista o proveedor en el Anexo N° 1 al momento de efectuar su oferta.

#### **27.2.- DESCARGOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor adjudicado podrá informar lo que estime conveniente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito ingresado a la oficina de partes del municipio o mediante correo electrónico, dirigido al jefe superior de la unidad o dirección respectiva, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

#### **27.3.- RESOLUCIÓN FINAL**

La Municipalidad de Temuco resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger los descargos, o bien podrá rechazar lo informado por el proveedor adjudicado o contratista y aplicar el término anticipado del contrato por las causales establecidas en las bases administrativas o términos de referencia cuando se trate de un trato o contratación directa, mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente, debidamente notificado por el Secretario Municipal a través de cédula o mediante carta certificada dirigida al contratista a su domicilio.

En caso que el proveedor cambie de domicilio, será responsable de indicarlo a la Unidad Técnica del contrato bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tendrá por válida la notificación practicada en el domicilio señalado por el contratista o proveedor en el Anexo N° 1 al momento de efectuar su oferta.

Ante la aplicación de término de contrato, el proveedor adjudicado podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas precedentemente, exceptuando el mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, la Municipalidad de Temuco cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases de Licitación Pública y artículo 13 ter de la Ley N° 21.634 moderniza la ley N° 19.886. Todo lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Municipalidad de Temuco en contra del contratista o proveedor adjudicado.

#### **28.- MULTAS**

##### **28.1.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS**

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

**Por cada retraso o incumplimiento en la implementación de los servicios contratados, se multará con el descuento del valor de cada artículo faltante, señalado en el itemizado, y un 5% del monto neto de la factura; la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.**

Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Inspección Técnica y serán notificadas por el Secretario Municipal a través de cédula y/o mediante carta certificada.

#### **28.2.- ANTECEDENTES**

El incumplimiento, por parte del Proveedor adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación Pública o en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Municipalidad de Temuco.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar el contrato o instar por su cumplimiento forzado.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del Proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y deberán ser pagadas ya sea de manera directa por parte del Proveedor a la Municipalidad de Temuco, mediante cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (monto de la multa) o de la manera que la Municipalidad de Temuco estime conveniente.

Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Municipalidad de Temuco pueda disponer la terminación anticipada del contrato, en los términos establecidos en el apartado "**TERMINACIÓN DEL CONTRATO**" de las presentes Bases de Licitación Pública.

#### **28.3.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

Cuando la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Temuco, se le informara al jefe superior de la unidad o dirección respectiva, quien dará aviso escrito al proveedor adjudicado al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa el eventual incumplimiento, esta notificación también podrá realizarse al correo electrónico señalado en respectivo anexo de las bases administrativas.

En caso que el proveedor cambie de domicilio, será responsable de indicarlo a la Unidad Técnica del contrato bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tendrá por válida la notificación practicada en el correo electrónico señalado por el contratista o proveedor en el anexo N° 1 al momento de efectuar su oferta.

#### **28.4.- DESCARGOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor adjudicado podrá informar lo que estime conveniente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito ingresado a la oficina de partes del municipio o mediante correo electrónico, dirigido al jefe superior de la unidad o dirección respectiva, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

#### **28.5.- RESOLUCIÓN FINAL**

La Municipalidad de Temuco resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, o bien podrá rechazar lo informado por el proveedor adjudicado o contratista aplicando la multa establecida en las bases administrativas o términos de referencia cuando se trate de un trato o contratación directa, mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente, debidamente notificado por el Secretario Municipal a través de cédula o mediante carta certificada dirigida al Proveedor a su domicilio.

En caso que el proveedor cambie de domicilio, será responsable de indicarlo a la Unidad Técnica del contrato bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tendrá por válida la notificación practicada en el domicilio señalado por el contratista o proveedor en el al momento de efectuar su oferta.

Ante la aplicación de multas, el proveedor adjudicado podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

Con todo lo antes expuesto, se deja establecido que las multas a aplicar no podrán exceder al valor correspondiente al **30% del monto adjudicado**. Si las multas llegan a exceder el tope antes mencionado, el adjudicatario incurirá en un incumplimiento grave, por lo que la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

#### **29.- FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de Temuco pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el o la contratista.

El pago será cursado dentro los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl) en la sección Reglamentos.

Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses.

#### **30.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

Para todos efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Municipalidad de Temuco designará un Inspector Técnico; quién será el nexo entre el adjudicatario y la Unidad Técnica.

#### **31.- SUBCONTRATACIÓN**

Respecto a este punto, se podrá subcontratar personas y servicios de forma parcial para cumplir con las obligaciones del presente contrato, previa autorización del municipio. La responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

#### **32.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a tercera personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**PROPUESTA N° 05-2026**  
**"SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026"**  
**ID. 1658-5-LP26**

<b>RAZÓN SOCIAL.</b>	
<b>RUT</b>	
<b>SOCIOS (Nombre)</b>	
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>TELÉFONO COMERCIAL</b>	
<b>e – mail (para notificar)</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>R.U.T. REPR. LEGAL</b>	
<b>DOMICILIO REP. LEGAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>PROFESIÓN/OFICIO</b>	
<b>ESTADO CIVIL</b>	
<b>FIRMA REP. LEGAL</b>	



**ANEXO N°2  
DECLARACIÓN JURADA**

**BASES ADMINISTRATIVAS  
PROPIUESTA N° 05-2026**

**"SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026"  
ID. 1658-5-LP26**

**DECLARACIÓN**

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal MercadoPúblico durante el período señalado para el efecto) de la Propuesta ID: **1658-5-LP26**, así mismo que mantendré mi oferta por un **plazo de 90 días**, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Temuco en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la Municipalidad de conformidad al Art,4 de la Ley de Compras Públicas y Reglamento.

Declaro que representantes legales o propietario de la empresa no posee contrato de trabajo con Municipalidad de Temuco, así como también cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaro que cuento con un protocolo/ reglamento Ley 21.643/2024 "Ley Karin", el que deberá aplicar durante la prestación del servicio en caso de adjudicación. La Municipalidad podrá requerir comprobación de la entrega de este documento a sus trabajadores/as, y en caso de no constar su existencia o entrega, queda facultada para oficiar a la Inspección del Trabajo para los fines legales pertinentes".

---

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO N° 3  
PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**BASES ADMINISTRATIVAS  
PROPIUESTA N° 05-2026  
“SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026”  
ID. 1658-5-LP26**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>			
<b>R.U.T.</b>		<b>TELÉFONO</b>	
<b>DOMICILIO</b>			

El Representante Legal del proponente que suscribe; certifica conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta, y que posee lo que a continuación se señala:

<b>DECLARA</b>	<b>MARCAR CON UNA “X” EN CASO DE CUMPLIR LA AFIRMACIÓN</b>
Mi empresa cuenta con Programa de Integridad y se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa, bajo registro de firma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 17 del Reglamento 661.	

**EN CASO DE NO INDICAR, SE CONSIDERARÁ QUE NO CUMPLE Y SERÁ EVALUADO CON CERO PUNTO EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN, NO OBSTANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ EXIGIDO AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS ANTECEDENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**ANEXO N° 4**  
**DETALLE OFERTA ECONÓMICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**PROPIUESTA N° 05-2026**  
**"SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026"**  
**ID. 1658-5-LP26**

NOMBRE DEL OFERENTE			
R.U.T.		TELÉFONO	
DOMICILIO			

El Representante Legal del proponente que suscribe; certifica conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta, y que el valor de la Oferta derivada de la presente Propuesta Pública, es la que a continuación se señala:

DETALLE	VALOR TOTAL OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS (*)
SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026	\$

**(\*) VALOR QUE SE TOMARÁ PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Itemizado**"Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026.**

Item	Partida	Monto Unitario Impuestos Incluidos	Monto Total Impuestos Incluidos
A	<b>Escenario</b>		
A.1	01 escenario layer 15 x 10 x 1,80 m., (no menor a esas medidas), con aforado, faldón y corchete completo, todo de color negro 02 salas de monitores de 2,44 x 7 m., (no menor a esas medidas) 01 techo impermeable negro 15 x 10 mt., (no menor a esas medidas) 01 estructura techo truss de aluminio 40x40x3mm y 30x30x3mm., (no menor a esas medidas) 01 alto pared layher 10 mt., (no menor a esa medida) 01 piso original layher de 15x10 metros (no menor a esas medidas) 200 vigas h20 (soporte de piso) 01 escalera lateral layher 01 rampla lateral 01 foh de 5,14 x 5,14 mts más segundo nivel para seguidor y camaras (no menor a esas medidas) 08 bins de 1.000 lts. (contrapeso escenario) 100 vallas para mangrullo técnico y escenario Documento de memoria de cálculo de la estructura, la no presentación de este documento dejará la oferta fuera de bases.	\$	\$
A.2	<b>Amplificación</b>  <b>Sistema de audio p.a.</b>  24 modulos line array series j (j8, j12 d&b audiotechnik) 12 modulos left / 12 modulos right, 145 db, equivalente o superior. 08 sub bajos serie gsl sub 145 db cardiode 3 componentes 21", equivalente o superior. 04 sistema de audio para front fills d&b serie v8, equivalente o superior. 02 rigging system j serie 10 amplificadores touring d80 (de 4 canales 4000 watts c/u 160.000 watts total) para cubrir 25 mil personas, equivalente o superior. Sistema remoto r1 d&b con acceso al sistema, equivalente o superior.	\$	\$
A.3	<b>Monitores piso</b>  08 monitores d&b audiotechniks modelo m2, equivalente o superior. 04 sub drums filles cardiode marca d&b modelo vsub, equivalente o superior. 04 sistemas db sidefilles 142 d&b audiotechnicks, equivalente o superior.	\$	\$
A.4	<b>In ear monitors</b>  06 in ear- sr-2050 transmisor iem stereo dual channel marca sennheiser, equivalente o superior.	\$	\$

	12 ek 2000 iem- bodypack marca sennheiser, equivalente o superior. 02 antenas a5000 cp marca sennheiser, equivalente o superior. 02 combinadores de antenas serie 2000 custom, equivalente o superior. 04 in ear - transmisor dual de banda g10 shure psm1000, equivalente o superior. 01 combinador de antena de 8 canales shure, equivalente o superior. 01 antena helicoidal marca shure, equivalente o superior. 10 receptores de bodypack banda g10, equivalente o superior. 04 cables coaxiales de 10, 15 y 20 metros	\$	\$
A.5	<b><u>Consolas sala</u></b>  01 consola midas modelo heritage hd-96, equivalente o superior. 01 consola digico quantum 225 48 canales, equivalente o superior. 02 multipares lk spliter 48 canales, equivalente o superior. 10 remotas para escenario y otros	\$	\$
A.6	<b><u>Consolas monitores</u></b>  01 consola digico sd 9 48 canales, equivalente o superior. 01 consola venue m32 canales para artistas secundarios y continuidad, equivalente o superior.	\$	\$
A.7	<b><u>Micrófonos inalámbricos</u></b>  02 receptor inalámbrico dual ulxd g50 marca shure, equivalente o superior. 04 transmisores de micrófono ulxd2/sm58 marca shure, equivalente o superior. 02 receptores inalámbricos modelo ad4d axiant marca shure, equivalente o superior. 08 transmisores con micrófonos modelo axiant sm58 marca shure, todos con cargadores de pilas marca shure para recambio, equivalente o superior. Set inalámbrico shure con 2 antenas y un distribuidor, equivalente o superior.	\$	\$
A.8	<b><u>Microfonía</u></b>  Set de microfonía segun rider de artistas 50 micrófonos diferentes marcas Set completo de pedestales k&m largos, cortos y de todo tipo (60), equivalente o superior. 2 set de microfonía para batería sennheiser y shure, equivalente o superior.	\$	\$
A.9	<b><u>Personal técnico</u></b>  Operador de sistema 04 operadores técnicos para montaje y asistencia 04 técnicos en sonido para operación de consolas y sistemas de audio	\$	\$



	<p>de una misma familia</p> <p>01 procesador novastar h9 con 4 capas independientes por cada salida, con visualización en tiempo real. Resolución de entradas y salidas en 4k, equivalente o superior.</p> <p>Tarjeta de envío acorde a la cantidad de metros solicitados, incluyendo señales de backup.</p> <p>Envío de señales desde procesador hacia cvtak de pantallas led con carrete de 200 metros de fibra óptica para no tener latencia entre procesador y pantalla.</p> <p>01 computador con software originales para trabajar resolume y madmapper.</p> <p>03 motores eléctricos de 1 tonelada (pantalla central)</p> <p>04 motores eléctricos de 1 tonelada (2 motores por cada pantalla lateral).</p> <p>Control grupal para tecles eléctricos.</p>	\$	\$
A.14	<p><b>Cctv</b></p> <p>01 atem blackmagic design televisión studio pro 4k, equivalente o superior.</p> <p>01 audio monitor blackmagic 12g, equivalente o superior.</p> <p>01 set monitor blackmagic, equivalente o superior.</p> <p>01 sistema de intercomunicadores inalámbricos</p> <p>03 cámaras canon, equivalente o superior.</p> <p>03 trípodes manfrotto, equivalente o superior.</p> <p>01 director de tv</p> <p>03 camarógrafos</p> <p>01 estabilizador zhiyun crane 3s pro, para cámara con sistema inalámbrico, equivalente o superior.</p>	\$	\$
A.15	<p><b>Equipo de aseo</b></p> <p>04 personas para limpieza y aseo de baños para público y 6 baños químicos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>04 personas para limpieza de cancha, de 14:00 a 16:00 hrs.</p> <p>08 personas para limpieza y aseo de baños para público y 6 baños químicos, de 16:00 a 22:00 hrs.</p>	\$	\$
A.16	<p><b>Guardias de seguridad</b></p> <p>40 guardias y 02 supervisores, operativos en la actividad entre las 10:00 y las 14:00 hrs.</p> <p>100 guardias y 02 supervisores, operativos en la actividad entre las 16:00 y las 23:00 hrs.</p> <p>Todos los guardias con documentación al día, con 02 supervisores y directiva de funcionamiento.</p>	\$	\$
A.17	<p><b>Carpas</b></p> <p>02 carpas de 6x4 metros, con alfombra, iluminación led, una mesa y 12 sillas para sector de camerines.</p> <p>01 carpa de 3x3 metros, con alfombra, iluminación led, una mesa y 06 sillas.</p>	\$	\$
A.18	<p><b>Baños químicos</b></p>		

	06 baños químicos distribuidos para: 02 autoridades, 02 artistas y 02 para producción técnica, logística y artística, para ser usados el 22/febrero/2026.variedad de galletas, selladitos jamón queso, frutas de estación, dispensador de agua. Se entregará en carpa camarín de artistas.	\$	\$
A.19	<b><u>Equipo de producción</u></b>  01 productor general 02 productores técnico y logísticos 01 productor artístico 01 prevencionista de riesgos	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$
A.20	<b><u>Catering</u></b>  Catering para 50 personas, que incluya café, té, aguas, jugos, azúcar, endulzante, servilletas, galletas, tapaditos surtidos, frutas de estación. Se deberá entregar en carpa de autoridades.	\$	\$
<b>MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>			<b>\$</b>

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026.**

#### **1.- Definición general:**

La municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, requiere contratar el “Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026

La actividad se enmarca en la celebración del 145 aniversario de la ciudad.

Se desarrollará el 22 de febrero de 2026, en la cancha n°2 del Parque Estadio Municipal de Temuco, en dos tandas, una am, y la otra pm.

Se exigirá al adjudicatario, disponer de una ficha de sonido que permita una adecuada potencia para público y monitoreo del espectáculo.

Será responsabilidad del adjudicatario el traslado, instalación, operatividad y retiro de los elementos solicitados para el óptimo desarrollo de la actividad.

El adjudicatario deberá designar a un productor a cargo de coordinar la instalación de todos los servicios contemplados en la producción con la unidad técnica municipal. Deberá también contar con un equipo de producción mínimo para el buen desarrollo de la actividad, de al menos 6 personas, y deberán portar una credencial visible que los identifique, el que debe venir señalado en su postulación, adjuntando el cv y experiencia de cada uno.

Se debe iniciar la instalación de todo el equipamiento técnico con anterioridad al evento, esto los días 20 y 21 de febrero de 2026.

Todo debe estar operativo, el 22 de febrero de 2026, a las 09:00 horas, para que el ito acompañe la revisión de la unidad de control de todos los ítems contratados.

Hora de inicio estimada del show am, 11:00hrs., hora inicio show pm, 17:00hrs.

El retiro de todo lo contemplado en la producción deberá iniciarse una vez finalizada la actividad, y sera a cargo del adjudicatario.

**2.- Estos servicios de producción deben contemplar en forma obligatoria el el siguiente detalle, para garantizar el desarrollo de la actividad en el estandar que se requiere:**

**Escenario**

01 escenario layer 15 x 10 x 1,80 m., (no menor a esas medidas), con aforado, faldón y corchete completo, todo de color negro  
02 salas de monitores de 2,44 x 7 m., (no menor a esas medidas)  
01 techo impermeable negro 15 x 10 mt., (no menor a esas medidas)  
01 estructura techo truss de aluminio 40x40x3mm y 30x30x3mm., (no menor a esas medidas)  
01 alto pared layher 10 mt., (no menor a esa medida)  
01 piso original layher de 15x10 metros (no menor a esas medidas)  
200 vigas h20 (soporte de piso)  
01 escalera lateral layher  
01 rampla lateral  
01 foh de 5,14 x 5,14 mts más segundo nivel para seguidor y camaras (no menor a esas medidas)  
08 bins de 1.000 lts. (contrapeso escenario)  
100 vallas para mangrullo técnico y escenario  
Documento de memoria de calculo de la estructura. La no presentación de este documento dejará la oferta fuera de bases.

**Amplificación**

**Sistema de audio p.a.**

24 modulos line array series j (j8, j12 d&b audiotechnik) 12 modulos left / 12 modulos right, 145 db, equivalente o superior.  
08 sub bajos serie gsl sub 145 db cardiode 3 componentes 21", equivalente o superior.

04 sistema de audio para front fills d&b serie v8, equivalente o superior.  
02 rigging system j serie  
10 amplificadores touring d80 (de 4 canales 4000 watts c/u 160.000 watts total)  
para cubrir 25 mil personas, equivalente o superior.  
Sistema remoto r1 d&b con acceso al sistema, equivalente o superior.

### **Monitores piso**

08 monitores d&b audiotechniks modelo m2, equivalente o superior.  
04 sub drums filles cardiode marca d&b modelo vsub, equivalente o superior.  
04 sistemas db sidefilles 142 d&b audiotechnicks, equivalente o superior.

### **In ear monitors**

06 in ear- sr-2050 transmisor iem stereo dual channel marca sennheiser,  
equivalente o superior.  
12 Ek-2000 iem- bodypack marca sennheiser, equivalente o superior.  
02 antenas a5000 cp marca sennheiser, equivalente o superior.  
02 combinadores de antenas serie 2000 custom, equivalente o superior.  
04 in ear - transmisor dual de banda g10 shure psm1000, equivalente o  
superior.  
01 combinador de antena de 8 canales shure, equivalente o superior.  
01 antena helicoidal marca shure, equivalente o superior.  
10 receptores de bodypack banda g10, equivalente o superior.  
04 cables coaxiales de 10, 15 y 20 metros

### **Consolas sala**

01 consola midas modelo heritage hd-96, equivalente o superior.  
01 consola digico quantum 225 48 canales, equivalente o superior.  
02 multipares lk spliter 48 canales, equivalente o superior.  
10 remotas para escenario y otros

## **Consolas monitores**

- 01 consola digico sd 9 48 canales, equivalente o superior.
- 01 consola venue m32 canales para artistas secundarios y continuidad, equivalente o superior.

## **Micrófonos inalámbricos**

- 02 receptor inalámbrico dual ulxd g50 marca shure, equivalente o superior.
- 04 transmisores de micrófono ulxd2/sm58 marca shure, equivalente o superior.
- 02 receptores inalámbricos modelo ad4d axiant marca shure, equivalente o superior.
- 08 transmisores con micrófonos modelo axiant sm58 marca shure, todos con cargadores de pilas marca shure para recambio, equivalente o superior.
- Set inalámbrico shure con 2 antenas y un distribuidor, equivalente o superior.

## **Microfonía**

- Set de microfonía segun rider de artistas 50 micrófonos diferentes marcas
- Set completo de pedestales k&m largos, cortos y de todo tipo (60), equivalente o superior.
- 2 set de microfonía para batería sennheiser y shure, equivalente o superior.

## **Personal técnico**

- Operador de sistema
- 04 operadores técnicos para montaje y asistencia
- 04 técnicos en sonido para operación de consolas y sistemas de audio

## **Rigging**

- Motores eléctricos para colgado de sistema de audio
- 01 sistema de rigging

## Iluminación

01 consola de iluminación grand ma 3 full size (certificada original, no china), equivalente o superior.

01 consola de iluminación gran ma 2 ligh, equivalente o superior.

32 spot hibrido marca claypaky modelo sharpy plus, (originales certificados, no clones ni chinos), equivalente o superior.

24 beam 7r 290n

12 wash tipo aura

24 wash marca claypaky modelo midi-b fx, (originales certificados, no clones ni chinos), equivalente o superior.

16 barras led marca claypaky modelo tambora, (originales certificados, no clones ni chinos), equivalente o superior.

14 paletas strobo led rgb 1000 watts

08 blenders 4x100

08 bitbrute 2x100

06 freneles led de 400 watts

04 fresneles de 2000 watts de sistí

04 fresneles de 1000 watts etc

02 máquinas de haze antari 400 watts, equivalente o superior.

01 máquina de humo de 1500 watts marca antari, equivalente o superior.

## Energía

3 equipos generadores de 100 kva, certificados

1 equipo de 50 kva para montaje y trabajo

1 tablero distribuidor trifásico certificado y alargadores.

Entradas camlook 400 amp. / 3 salidas camlook de 150 amperes, con botón de apagado bajo norma sec.

1 tablero distribuidor en norma y certificado pantallas led

1 tablero distribuidor en norma y certificado iluminación

Energía para todos los puntos que se requieran

Extintores de pq's 2 y extintores co2 (2) vigentes y certificados

40 metros de pasacables

Adjuntar certificado T1, aprobado por la Sec.

La no presentación de este documento dejara la oferta fuera de bases.

### **Pantalla led**

Pantalla led p3.9 de la misma familia, con las siguientes características:

54 metros cuadrados de pantalla led p3.9 outdoor de una misma familia

01 procesador novastar h9 con 4 capas independientes por cada salida, con visualización en tiempo real. Resolución de entradas y salidas en 4k, equivalente o superior.

Tarjeta de envío acorde a la cantidad de metros solicitados, incluyendo señales de backup.

Envío de señales desde procesador hacia cvtak de pantallas led con carrete de 200 metros de fibra óptica para no tener latencia entre procesador y pantalla.

01 computador con software originales para trabajar resolume y madmapper.

03 motores eléctricos de 1 tonelada (pantalla central)

04 motores eléctricos de 1 tonelada (2 motores por cada pantalla lateral).

Control grupal para tecles eléctricos.

### **Cctv**

01 atem blackmagic design televisión studio pro 4k, equivalente o superior.

01 audio monitor blackmagic 12g, equivalente o superior.

01 set monitor blackmagic, equivalente o superior.

01 sistema de intercomunicadores inalámbricos

03 cámaras canon, equivalente o superior.

03 trípodes manfrotto, equivalente o superior.

01 director de tv  
03 camarógrafos  
01 estabilizador zhiyun crane 3s pro, para cámara con sistema inalámbrico, equivalente o superior.

#### **Equipo de aseo**

04 personas para limpieza y aseo de baños para público y 6 baños químicos, de 10:00 a 14:00 hrs.  
04 personas para limpieza de cancha, de 14:00 a 16:00 hrs.  
08 personas para limpieza y aseo de baños para público y 6 baños químicos, de 16:00 a 22:00 hrs.

#### **Guardias de seguridad**

40 guardias y 02 supervisores, operativos en la actividad entre las 10:00 y las 14:00 hrs.  
100 guardias y 02 supervisores, operativos en la actividad entre las 16:00 y las 23:00 hrs.  
Todos los guardias con documentación al día, con 02 supervisores y directiva de funcionamiento.

#### **Carpas**

02 carpas de 6x4 metros, con alfombra, iluminación led, una mesa y 12 sillas para sector de camerines.  
01 carpa de 3x3 metros, con alfombra, iluminación led, una mesa y 06 sillas.

#### **Baños químicos**

06 baños químicos distribuidos para: 02 autoridades, 02 artistas y 02 para producción técnica, logística y artística, para ser usados el 22/febrero/2026.

## **Equipo de producción**

01 productor general

02 productores técnico y logísticos

01 productor artístico

01 prevencionista de riesgos

Es OBLIGATORIO adjuntar CV y certificar la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de producción en la propuesta técnica, no hacerlo dejará la oferta fuera de base.

## **Catering**

Catering para 50 personas, que incluya café, té, aguas, jugos, azúcar, endulzante, servilletas, galletas, tapaditos surtidos, frutas de estación. Se deberá entregar en carpa de autoridades.

## **Requisitos técnicos OBLIGATORIOS**

- Presentar Propuesta Técnica, que señale el detalle de equipos y artículos con los que el oferente asegura que cumplirá todo lo requerido en las ET.
- Adjuntar información y CV de técnicos de audio e iluminación, y su certificación en la operatividad de los equipos y consolas requeridas en la presente propuesta pública.

No adjuntar propuesta técnica, los documentos y certificados requeridos de manera OBLIGATORIA, dejará la postulación fuera de bases.

**Nota:** Todos los artículos solicitados son referenciales, si el oferente presenta otros modelos o marcas, debe acreditar características técnicas originales de fábrica, adjuntando certificados originales, que acrediten igualar o superar las características de los artículos solicitados, no hacerlo dejará la oferta fuera de base.

### **Visita técnica**

Será desarrollada una semana después de adjudicada la propuesta pública, previa coordinación con la unidad técnica, siendo de carácter obligatorio.

### **Condiciones generales:**

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de garantizar la disponibilidad total de los servicios solicitados para esta producción, además de todos los implementos e insumos necesarios para su buen desarrollo durante el periodo que dure esta actividad.

El resguardo de la implementación durante el tiempo que se desarrolle el evento, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicatario

En todos sus ámbitos de producción este servicio debe ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones y relaciones públicas de la municipalidad de Temuco.

El municipio de Temuco podrá apoyar el desarrollo de estas actividades a través de las unidades y personal idóneo que permitan garantizar la seguridad del público y su bienestar.

La empresa deberá llamar al coordinador del evento antes de instalar los elementos técnicos para evitar errores en su ubicación.

El personal técnico de producción debe vestir pantalón y polera de la empresa, idealmente todo con el mismo color de uniforme.

Los artistas que participen de la actividad y el proveedor a cargo de esta, liberarán a la municipalidad de Temuco del pago de los derechos de autor de las obras y/o canciones que serán interpretadas en este evento, siendo de su exclusiva responsabilidad las acciones administrativas y legales que

correspondan para estos fines.

Por motivos de fuerza mayor o situaciones que requieran la postergación de los servicios contratados, la municipalidad de Temuco se reserva el derecho de suspender o cancelar el desarrollo de esta programación, lo que será notificado al proveedor en un plazo máximo de 48 horas antes del desarrollo de la actividad a través de la unidad técnica de la propuesta designada por el municipio.

Estas especificaciones técnicas obedecen en un 100% a la totalidad de los requerimientos del municipio en la materia de la adquisición tanto en la cantidad como en la calidad de los bienes y/o servicios allí contenidos, en atención a los análisis y estudios realizados a la fecha por esta unidad técnica.

  
Jaime Martínez Antivil  
Jefe depto. Comunicaciones y RRPP  
Municipalidad de Temuco.

**FORMULARIO SOLICITUD  
TRAMITACIÓN LICITACIONES PÚBLICAS  
(Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO GESTIÓN DE  
ABASTECIMIENTO UNIDAD DE PROPUESTAS**

Uso Interno Unidad de propuestas

Nº Ingreso		Nº asignado a la Propuesta	
Fecha Ingreso	Unidad de Propuestas		

Nombre de la Propuesta	"Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026".
------------------------	---

<b>Dirección Solicitante</b>	GABINETE - ALCALDIA JAIME MARTÍNEZ ANTIVIL		
<b>Funcionario encargado de tramitar la Propuesta (Dirección Solicitante).</b>	Teléfono:	452973401	
	E- mail:	jaime.martinez@temuco.cl	
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$184.450.000 IMPUESTO INCLUIDO		
<b>Descripción, de los productos a adquirir o servicios a contratar. (En caso de ser muchos productos, adjuntar nómina).</b>	<p>La municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, requiere contratar el "Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026".</p> <p>La actividad se enmarca en la celebración del 145 aniversario de la ciudad.</p> <p>Se desarrollará el 22 de febrero de 2026, en la cancha n°2 del Parque Estadio Municipal de Temuco.</p>		
<b>Con cargo a la Asignación Presupuestaria (Señalar Número y Nombre de la Cuenta).</b>	22.08.011.003 C.C. 13.01.01		

Uso reservado Administración Municipal	
Fecha	Visto Bueno y Timbre



TEMUCO, ENERO DE 2026

Hoy, 09 de enero de 2026, se reúne el Comité de Propuestas Pùblicas, el cual, en señal de conformidad, firma el Acta que aprueba el llamado a Propuesta Pública “**Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026**”, solicitada por el Depto. de Comunicaciones y RRPP.

M.M.A.  
\_\_\_\_\_  
**Muriel Maturana Arriagada**  
Administradora Municipal (s)  
**RUT: 8.699.708-8**

J.Z.M.  
\_\_\_\_\_  
**Jaime Zamorano Muster**  
Director Asesoría Jurídica (s)  
**RUT: 13.897.818-4**

J.M.A.  
\_\_\_\_\_  
**Jaime Martínez Antivil**  
Jefe Depto. Comunicaciones y RRPP  
**RUT: 16.318.370-6**

H.F.V.  
\_\_\_\_\_  
**Henry Ferrada Vásquez**  
Director Administración y Finanzas  
**RUT: 8.382.303-8**

F.B.M.  
\_\_\_\_\_  
**Francisco Baier Marín**  
Director de Planificación  
**RUT: 10.026.945-7**

H.M.L.  
\_\_\_\_\_  
**Hardy Medel Leiva**  
Encargado Depto. Compras Pùblicas (s)  
**RUT: 13.732.212-9**

O.C.R.  
\_\_\_\_\_  
**Octavio Concha Riquelme**  
Director Control Interno  
**RUT: 9.471.404-4**

J.Q.S.  
\_\_\_\_\_  
**Jorge Quezada Sandoval**  
Director de Presupuesto, Licitaciones  
y Control de Gestión  
**RUT: 15.242.241-5**

M.A.R.V.  
\_\_\_\_\_  
**Marco Antonio Rojo Venegas**  
Director SIG (s)  
**RUT: 8.433.435-9**



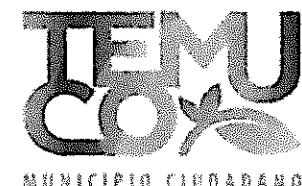
# **PROPUESTA PÚBLICA**



**“SERVICIO PRODUCCIÓN  
TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO  
TEMUCO 2026”**



<b>Objetivo de la Propuesta</b>	La municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, requiere contratar el "Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2026".  La actividad se enmarca en la celebración del 145 aniversario de la ciudad.
	Se desarrollará el 22 de febrero de 2026, en la cancha n°2 del Parque Estadio Municipal de Temuco.
<b>Dirección Solicitante</b>	Gabinete - Alcaldía
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$184.450.000 Impuesto Incluido
<b>Asignación Presupuestaria</b>	22.08.011.003 C.C. 13.01.01
<b>Fondos</b>	Municipales
<b>Plazo Ejecución</b>	22 de febrero de 2026
<b>Garantías</b>	Fiel cumplimiento del contrato: 5% del monto neto adjudicado.
<b>Contrato</b>	Requiere suscripción de contrato
<b>Formas de pago</b>	Pago único.



MUNICIPIO CIUDADANO

**Criterios de Evaluación**

**A) OFERTA ECONOMICA (43%):** Se evaluará en relación inversamente proporcional al monto total Impuesto incluido ofertado, indicado en Anexo "Oferta Económica", de acuerdo a la siguiente fórmula:

**B) EXPERIENCIA (35%):** Se evaluará la experiencia en servicios entregados en eventos relacionados con lo requerido en las especificaciones técnicas de la presente propuesta pública, eventos con un mínimo de 1.000 asistentes, realizados desde el año 2020 a la fecha de apertura de la licitación, acreditados mediante certificados emitidos por entidades públicas o privadas, firmados por el mandante y que señalen conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

CANTIDAD DE SERVICIOS	PUNTOS	PONDERACIÓN
10 o más	100	35%
6 a 9	50	17,5%
3 a 5	15	5,25%
1 a 2	7	2,45%
No detalla, no acredita o no informa	0	0%

No servirá para acreditar experiencia órdenes de compra, facturas y cualquier otro documento que no sea señalado anteriormente.

**C) EMPRESA REGIONAL (5%):** Se evaluará de acuerdo al siguiente detalle

DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATRIZ)	Puntos	Ponderación
IX Región	100	5%
Distintas a la IX Región	20	1%
No acredita	0	0

Acreditada con documentación emitida por el SII que indique domicilio principal (Casa Matriz).

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido acreditado con la documentación respectiva.

**D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):** Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación
Entrega el 100% de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo de presentación de la oferta	100	5%
Entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases Administrativas	60	3%
No entrega, o no entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases	0	0

**E) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%):** Se evaluará de acuerdo a la nota comportamiento base asignada en Chileproveedores. En caso que el oferente no presente calificación, obtendrá 0% en este criterio. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido.

**F) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%):** Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo "Programa de Integridad". En caso que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.  
La asignación de puntajes será de acuerdo al siguiente detalle

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	100	2%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, con información faltante o no acredita de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	0	0%

<b>Criterios de Evaluación</b>	<p><b>G) SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (5%):</b> El oferente que certifique política ambiental, certificando su carbono neutralidad como empresa a través de mediciones con el protocolo GEI, realizada por una empresa verificadora independiente y que su compensación sea aprobada bajo protocolos internacionales de compensación de su huella de carbono como empresa. Dicha compensación deberá ser superior a 100 tco2e (toneladas de co2 equivalente) y deberá respaldarse dando cuenta de la compra de compensación de su huella de carbono y de un certificado que sea emitido por la entidad evaluadora, obtendrá 100 puntos.</p> <p>El oferente que haya omitido dicha política ambiental implementada o sistema de medición de huella de carbono al interior de su organización será evaluado con 0 puntos en este criterio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th><th style="width: 20%;">PUNTOS</th><th style="width: 40%;">PONDERACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.</td><td>100</td><td>5%</td></tr> <tr> <td>No Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.</td><td>0</td><td>0%</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.	100	5%	No Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.	0	0%
DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN								
Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.	100	5%								
No Certifica política ambiental, certificando su carbono neutralidad.	0	0%								
<b>Multas</b>	<p>La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos:</p> <p>Por cada retraso o incumplimiento en la implementación de los servicios contratados, se multará con el descuento del valor de cada artículo faltante, señalado en el itemizado, y un 5% del monto neto de la factura; la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.</p>									



2.- Llámese a Propuesta Pública N°05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5-LP26, de conformidad a las Bases Administrativas que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al presente Decreto.

3.- Las fechas y lugar para los actos administrativos correspondientes a la presente propuesta serán los que se detalla en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público I.D.: 1658-5-LP26.

4.-Nóbrese al señor Administrador Municipal y los señores Directores de: Control Interno, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planificación, Presupuesto, Jefe Departamento Comunicaciones y RRPP y a la Encargada del Departamento de Compras Públicas y Gestión o quienes les representen, para integrar el Comité de Propuestas Públicas.

5.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública, en el Portal Mercado público.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Comunicaciones y RRPP
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes